



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 - 2021 - MDI

Imperial, 31 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N° 413-2021-GDTYA-MDI, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, el Informe N° 33-2021-DLCF/CSST/MDI, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 625-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en ese sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, “Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ello por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, el citado Decreto Supremo señala en su Artículo 1° que tiene como objeto: “establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, para la reactivación de las actividades económicas a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario (...)”;

Que, mediante Directiva N° 005-2020-OSCE/CD se aprueban Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1486, que tiene por finalidad desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que son funciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio y salud en el trabajo;

Que, mediante Informe N° 413-2021-GDTYA-MDI, de fecha 13 de Agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad de los siguientes documentos:

Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, para la actividad denominada: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, para la actividad denominada: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Que, mediante Informe N° 33-2021-DLCF/CSST/MDI, de fecha 26 de agosto del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, emiten opinión favorable del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, para la actividad denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, para la actividad denominada



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;



Que, mediante Informe N° 625-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones mencionadas, con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – MDI, el sustento técnico contenido en el Informe N° 413-2021-GDTYA-MDI, de fecha 13 de agosto del 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental de la MDI, considera procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes documentos:

- Plan para la Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19 para la actividad “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”.
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la actividad “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”.



Que, estando a lo expuesto y en concordancia con el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, para la Actividad de intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la Actividad de intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental para que cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, registre los planes aprobados a través del Sistema Integrado para COVID 19(SISCOV-19), de la plataforma del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@cañete.gob.pe